



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA MICHAELTRADING INTERNATIONAL S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **COMERCIALIZADORA MICHAELTRADING INTERNATIONAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 28 de julio del 2010, aprobada mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0005331** del 9 de agosto del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de agosto del 2010.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma de estatutos sociales de la compañía **COMERCIALIZADORA MICHAELTRADING INTERNATIONAL S.A.**, fue otorgada el 14 de noviembre del 2014, ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030365** el **- 1 DIC 2014**.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030365** el **- 1 DIC 2014** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **COMERCIALIZADORA MICHAELTRADING INTERNATIONAL S.A.**, por la de **EXPORTADORA DEL MAR EXPODELMAR S.A.** y la reforma de estatutos sociales en lo referente al cambio de denominación; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **COMERCIALIZADORA MICHAELTRADING INTERNATIONAL S.A.**, por la de **EXPORTADORA DEL MAR EXPODELMAR S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.- Con el nombre de **EXPORTADORA DEL MAR EXPODELMAR S.A.** se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana (...)"

DLCS

Guayaquil,

- 1 DIC 2014

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



*Abdo D
14 dic 2014*